

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00831 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral 2º de la la orden de pago de fecha 24 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que la fecha desde cuando se generaran los intereses moratorios es desde el 2 de marzo de 2022 y no como quedó allí señalado.

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.980.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho a efectos de resolver sobre la liquidación de crédito presentada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 108 de fecha 24 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5364e50acf1adcb5bdf50218f0de906b315a6579f7ea2d91334ec5cb80362c35**

Documento generado en 19/07/2023 08:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>